



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 216-2019-A-MDP/LC.

Pichari, 21 de junio del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 0218-2019-MDP/ASESORIA LEGAL del Asesor Legal Abog. **Ciro Alegría León**, Informe N° 0361-2019-MDP/ODUR/GSA del Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural Arq. **Alejandro Gushiken Salas** y Exp. Adm. N° 5810 de fecha 30 de mayo del 2019, presentado por la Sra. **Aydee Huicho Cárdenas**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Exp. Adm. N° 5810 de fecha 30 de mayo del 2019 la Sra. **Aydee Huicho Cárdenas**, solicita la subdivisión de lote ubicado en el Sector **Villa Vista**, Manzana "J1", Lote N° 06, para lo cual cumple con presentar los requisitos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, a través del Informe N° 0361-2019-MDP/ODUR/GSA de fecha 11 de junio del 2019 el Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, previa verificación de la documentación presentada, concluye que es procedente la sub división del citado predio, debiendo materializarse la misma mediante acto resolutivo;

Que, a través de la Opinión Legal N° 0218-2019-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 21 de junio del 2019 el Asesor Legal Abog. **Ciro Alegría León**, previa verificación de la documentación presentada, concluye que es procedente la sub división del citado predio, debiendo materializarse la misma mediante acto resolutivo;

Que, el Artículo 30° del D.S. N° 011-2017-Vivienda que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, faculta a las Municipalidades la verificación de expedientes y autorización de subdivisión de lotes urbanos;

Que, el Artículo 10° del Capítulo II de la independización y subdivisión del Título II de las Habilitaciones Urbanas dentro del Norma GH.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones, establece que, las subdivisiones son las particiones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes de cada zonificación; y en el Artículo Único de la norma G.040 se establece la definición de terreno urbano considerándose la unidad inmobiliaria constituida por una superficie de terreno habilitado para uso urbano y que cuenta con accesibilidad, sistema de abastecimiento de agua, sistema de desagüe, abastecimiento de energía eléctrica y redes de iluminación eléctrica y que ha sido sometido a un proceso administrativo para adquirir esta condición, pudiendo contar o no con pistas y veredas;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la subdivisión de terreno, sin cambio de uso del Lote N° 06, ubicado en la Manzana "J1" del Sector "Villa Vista" del Distrito de Pichari, propiedad de Doña **AYDEE HUICHO CÁRDENAS** y Don **ALEJANDRO QUISPE TAYPE** a favor de Don **LUCIANO QUISPE TAYPE**, de acuerdo al siguiente detalle:

LIMITES Y ÁREAS DEL PREDIO MATRIZ (Mz. "J1" LOTE N° 06)

PROPIETARIOS : Sra. **AYDEE HUICHO CÁRDENAS**
: Sr. **ALEJANDRO QUISPE TAYPE**

LINDEROS:	MEDIDA	COLINDANCIA
Frente	6.00 m.l	Con el Jr. Huascar
Derecha	39.77 m.l	Con el Lote N° 5
Izquierda	39.83 m.l	Con el Lote N° 7
Fondo	6.00 m.l	Con el Lote N° 15

ÁREA TOTAL : 238.45 m2 **PERÍMETRO :** 91.61 ml.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



LÍMITES Y AREAS DE SUB DIVISION

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB DIVISIÓN DEL LOTE MZ. J1 LOTE N° 6 (Remanente)

PROPIETARIOS	: Sra. AYDEE HUICHO CÁRDENAS : Sr. ALEJANDRO QUISPE TAYPE	
LINDEROS:	MEDIDA	COLINDANCIA
Frente	En dos tramos	
1	1.15 m.l	Con el Jr. Huáscar
2	4.85 m.l	Con el Lote N° 6A (Resultante)
Por el lateral derecho	39.77 m.l	Con Lote N° 05
Por el lateral izquierdo	En dos tramos	
1	16.31 m.l	Con el Lote N° 6A (Resultante)
2	23.52 m.l	Con el Lote N° 7
Por el Fondo	6.00 m.l	Con el Lote N° 15
ÁREA TOTAL :	159.49 m2	PERÍMETRO : 91.61 ml.

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE MZ. J1 LOTE N° 6A (Resultante)

PROPIETARIA	: Sra. LUCIANO QUISTO TAYPE	
LINDEROS:	MEDIDA	COLINDANCIA
Frente	4.85 m.l	Con el Jr. Huascar
Derecha	16.31 m.l	Con el Lote N° 6 (Remanente)
Izquierda	16.31 m.l	Con el Lote N° 7
Fondo	4.85 m.l	Con el Lote N° 6 (Remanente)
ÁREA TOTAL :	78.96 m2	PERÍMETRO : 42.32 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que las características del lote figuran en los planos y memoria descriptiva adjunto que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, adopte todas las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

.....
Dr. Maximo Orejón Cabezas
ALCALDE



C.C.
Gerencia Municipal
ODUR + anexo.
Interesado.
Pag. Web.
Archivo